Buenos Aires, 3\ de julio de 2013.

## RES. PRESIDENCIA Nº 749 /2013

**VISTO:** 

Las Actuaciones CM Nros. 13250/13 y 13900/13, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ana Iacopetti, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 2, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 20 de mayo y hasta el día 22 de julio de 2013 inclusive.

Que la Sra. Iacopetti, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la

Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Ana Iacopetti, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, desde el día 20 de mayo y hasta el día 22 de julio de 2013 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.
- Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Ana Iacopetti y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, publíquese en la página de Internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº749/2013

Dr. Juan Manuel Olmos

MM

Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires